



Asunto: CONCURSO CARTEL DEL CARNAVAL HARÍA 2019.

Nº Expediente: 2019000493.

## ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio se hace público el Decreto de Alcaldía, de fecha 11 de febrero de 2019, que a continuación se transcribe de forma literal:

### "DECRETO

Visto la propuesta presentada por la Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Haría, donde se establecen las bases que han de regular el Concurso del cartel del Carnaval del municipio de Haría para el 2019 que se transcriben a continuación:

"El Ayuntamiento de Haría, a través de la Concejalía de Festejos, comunica y publica las bases que han de regir el concurso del cartel de carnaval del municipio de Haría para el 2019 bajo la alegoría "El Circo" para el cual se establecen las siguientes bases:

**BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE CARNAVAL DEL MUNICIPIO DE HARÍA PARA EL 2019**

#### PARTICIPANTES

- A) Podrán tomar parte en esta convocatoria todas las personas físicas nacidas o residentes en Lanzarote.

#### PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- A) Cada participante solo podrá presentar una única obra que debe ser original e inédita, que no haya sido premiada con anterioridad en otro concurso o haya sido usada como cartel anunciador de eventos anteriores.
- B) Las obras deben presentarse en la Concejalía de Festejos de este ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación de estas bases, hasta el 18 de febrero de 2019, en horario de oficina, previa presentación de la solicitud en el Registro General del ayuntamiento.
- C) El embalaje, transporte y seguro de las obras será realizado por el autor o por la persona en quién delegue tanto en su entrega como en su retirada.
- D) En los trabajos presentados no podrá aparecer el nombre ni el seudónimo del autor ni cualquier otra reseña o marca que los identifique, solo el título o lema de la obra en el dorso de la misma.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019000493

Firmado: Ayuntamiento de Haría Fecha : 12/02/2019 08:35:45  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B9EB977EBF60F66094829C64799DA527244805F en la siguiente dirección <https://sede.ayuntamientodeharia.com/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
MARCIANO ACUÑA (R: P3501100F)

ALCALDE

11-02-2019 14:46



- E) Los datos personales del autor deben entregarse en un sobre cerrado donde figurará, en la parte delantera del mismo, el título o lema de la obra y en su interior los siguientes datos: nombre, apellidos, edad, domicilio, teléfono, fotocopia del DNI, correo electrónico, así como el título de la obra y la técnica utilizada en la misma.
- F) Las obras no premiadas podrán ser retiradas por su autor o persona en quien delegue, previa autorización del mismo, mediante una solicitud presentada en el Registro General del ayuntamiento.
- G) Los originales de las obras deberán presentarse en un soporte rígido o semirrígido y en posición vertical.
- H) No se admitirán embalados ni protegidos por cristal o realizados en materiales cuyo transporte represente un riesgo para la integridad de la obra y su devolución.

### TÉCNICA

- A) Podrán optar al concurso los trabajos realizados con técnica libre, siempre que no exista dificultad para su impresión y reproducción por cualquier medio.
- B) La obra debe presentarse también en formato digital de, al menos, una resolución 150ppp, para su correcta reproducción.
- C) En la obra deberá aparecer su título o, en su defecto, espacio suficiente para que el Ayuntamiento de Haría pueda incluirlo en la obra que resulte ganadora.
- D) El diseño deberá tener en cuenta los espacios destinados a la información adicional aportada por el Ayuntamiento de Haría, de forma que esta no oculte partes de la obra.

### TAMAÑO

- A) El tamaño de los trabajos presentados será de 60 x 40 cm.

### PREMIO

- A) El autor de la obra ganadora recibirá como premio 400€
- B) El diseño ganador pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Haría (Concejalía de Festejos) quien podrá hacer uso en exclusiva y sin limitación temporal de los derechos de divulgación, distribución y explotación de la obra y de la tramitación de cualquiera de estos derechos sin necesidad del previo consentimiento del autor y sin que ello genere derecho a indemnización de tipo alguno a favor del autor respetando lo establecido en las disposiciones legales vigentes al respecto.

- C) La difusión del cartel ganador lleva aparejada la promoción personal de su autor.

### JURADO

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000493
Firmado: Ayuntamiento de Haría Fecha : 12/02/2019 08:35:45 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B9EB977EBFB60F66094829C64799DA527244805F en la siguiente dirección <a href="https://sede.ayuntamientodeharia.com/">https://sede.ayuntamientodeharia.com/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes: MARCIANO ACUÑA (R: P3501100F) ALCALDE 11-02-2019 14:46



- A) El jurado estará presidido por el Concejal de Festejos o persona en quién delegue, así como por cuatro vocales designados por el mismo y un secretario con voz pero sin derecho a voto.
- B) El jurado será el encargado de seleccionar de entre las obras presentadas en tiempo y forma aquella que a su juicio deba ser merecedora del premio.
- C) El jurado podrá declarar desierto el concurso si a su criterio ninguna de las obras presentadas reúne la calidad mínima necesaria.
- D) La obra premiada será difundida en los medios de comunicación locales e insulares.

La inscripción en este concurso implica la plena aceptación de estas bases.

En Haría, en la fecha indicada al margen.

Concejalía de Festejos

Soraya Brito Navarro"

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO**

Primero: Aprobar las bases que han de regular el concurso del cartel de Carnaval del municipio de Haría para el 2019.

Segundo: Publicar las bases en el Tablón de Anuncios, en la web municipal y difundir su contenido a través de la publicación local "Hoja del Municipio de Haría" y de los medios de comunicación insular.

Así lo manda y firma el Alcalde en el lugar arriba indicados, de lo que, como secretaria, certifico".

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en Haría, en la fecha indicada al margen. Lo que se hace público para general conocimiento mediante la fijación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Haría.

En Haría, en la fecha indicada al margen.

Documento firmado electrónicamente
<b>Alcalde-Presidente</b>
<b>Marciano Acuña Betancor</b>

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000493
<p><b>Firmado: Ayuntamiento de Haría</b> Fecha : 12/02/2019 08:35:45</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B9EB977EBFB60F66094829C64799DA527244805F en la siguiente dirección <a href="https://sede.ayuntamientodeharia.com/">https://sede.ayuntamientodeharia.com/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>

<p><b>Firmantes:</b> MARCIANO ACUÑA (R: P3501100F) ALCALDE 11-02-2019 14:46</p>